

Se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión descrita de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Picanya (Valencia) a, 24 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Kranmich Solar, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Kurt Thomas Krannich, y el Administrador único de «Axitec Solar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Axitec GMBH», representada por la persona física, Don Kurt Thomas Krannich.—68.066. 1.ª 25-11-2008

LA PANERA DEL ESQUIERZO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña. Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, hago saber:

Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 70/08, ejecución número 124/08, seguidos a instancia de doña María del Carmen Morales Infante sobre cantidad se ha dictado en fecha 11 de noviembre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «La Panera del Esquierzo, Sociedad Limitada» por importe de 382,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial.—66.586.

LA PERALEJA GOLF, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EL VAQUERIL DEL CASTILLO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», celebrada el 10 de Noviembre de 2008, previa entrega a los socios y representantes de los trabajadores de la información requerida por los artículos 238.º y 255.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprobó por unanimidad la escisión parcial, sin extinción, de una parte del patrimonio social de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», que forman una rama de actividad, tomando como balance de escisión el cerrado a fecha 30 de junio de 2008, y su traspaso a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación «El Vaqueril del Castillo, Sociedad Limitada», quien adquirirá como sucesor a título particular el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada» el día 15 de septiembre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º, en relación con los artículos 243.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Murcia, 11 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Encarna Maestre Guillamón y Ana Maestre Guillamón.—67.641. 1.ª 25-11-2008

LANDU PROMOZIOAK, SOCIEDAD LIMITADA

INMOGROUP, GRUPO DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Unipersonal

(Sociedades parcialmente escindidas)

ONDAREGI XXI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de octubre de 2008 las Juntas generales de socios de «Ondaregi XXI, Sociedad Limitada» y de «Landu Promozioak, Sociedad Limitada», así como el accionista único de «Inmogroup, Grupo de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» unipersonal, acordaron la escisión parcial de la segunda y tercera sociedad (sin que dichas sociedades se extingan como consecuencia de la escisión) mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en dos ramas de actividad que forman cada una de ellas una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a «Ondaregi XXI, Sociedad Limitada».

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido de «Landu Promozioak, Sociedad Limitada» e «Inmogroup, Grupo de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», unipersonal, que reducirán su capital social mediante la reducción del valor nominal de sus participaciones y acciones en la cuantía de 1.500.002,86 euros y 1.959.999,77 euros respectivamente y sus reservas por importe de 450.997,14 euros y 3.482.000,23 euros respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Miribilla (Vizcaya) y Zarautz (Donostia-San Sebastián), 3 de noviembre de 2008.—Felipe Pérez Barrio, persona física representante del Administrador único de «Landu Promozioak, Sociedad Limitada», «Berdiantxo Sociedad Limitada».—José María Garmendia Iríbar, persona física representante del Administrador único de «Inmogroup Grupo de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», unipersonal, «Zabalarri Sociedad Limitada».—Luis Amenábar Alday, persona física representante del Presidente del Consejo de Administración de «Ondaregi XXI, Sociedad Limitada», «Garrabo 2002» Sociedad Limitada.—68.093 1.ª 25-11-2008

LEALMEN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA DE INMOVILIZADOS ANDALUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA

GUADALOX, SOCIEDAD LIMITADA

GUAYAS PROMOCIONES Y SERVICIOS ANDALUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que el día 20 de noviembre de 2008, las Juntas generales universales de socios de las socieda-

des «Lealmen, Sociedad Limitada», «Compañía de Inmovilizados Andaluces, Sociedad Anónima», «Guadalox, Sociedad Limitada» y «Guayas Promociones y Servicios Andaluces, Sociedad Anónima», aprobaron la fusión por absorción entre «Lealmen, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «Compañía de Inmovilizados Andaluces, sociedad anónima», «Guadalox, sociedad limitada», y «Guayas Promociones y Servicios Andaluces, sociedad anónima», como sociedades absorbidas, dando lugar a la extinción de las sociedades absorbidas, y a la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas, en los términos y demás condiciones previstos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Se hace mención expresa del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Bormujos, 20 de noviembre de 2008.—Administrador Unico, José Manuel Leal Morales.—67.704.

2.ª 25-11-2008

LITE-SPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos Sociales y artículos 97 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 7 de enero de 2009, a las diez horas treinta minutos, y, en su caso, el día 7 de enero de 2009, a las diez horas y treinta minutos, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en los locales del domicilio social de la sociedad, sita en la calle Maresma, número 6, polígono industrial Pla del Ramassà, en les Franqueses del Vallès (Barcelona).

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2007 y resolución sobre aprobación de resultado.

Segundo.—Ratificando acuerdos y actuaciones anteriores, acordar la disolución y liquidación conjunta de la sociedad, al amparo de lo prevenido en el artículo 260.3.º y 4.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en todo caso, por voluntad social.

Tercero.—Acordar el pago a la señora Cox, en forma parcial del crédito que la misma tiene contra la sociedad y que consta en el balance final citado, con renuncia expresa por parte de la misma, al cobro de dicho crédito y asunción por la señora Cox de la obligación de pago, a su costa exclusiva, de los gastos derivados de disolución y liquidación.

Cuarto.—Dado que tras el referido pago parcial no existe remanente patrimonial activo ni pasivo en la sociedad, se estima absolutamente fuera de lugar nombrar liquidadores, por lo que se dará la sociedad por disuelta y liquidada en su totalidad, en la propia junta.

Quinto.—Aprobación de balance final o de liquidación de que presentará la administradora, la señora Cox.

Sexto.—Apoderar en los más amplios términos, en que ello fuera necesario o conveniente, a la señora Cox para que eleve a públicos los anteriores acuerdos, solicite la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean susceptibles de ello, solicitando en particular el cierre del folio abierto a la sociedad, hacer demás gestiones que

fueran procedentes, incluso de orden fiscal y para que depositase los libros y papeles de la sociedad en el Registro Mercantil, salvo que acuerde retenerlos en su poder como depositaria durante el plazo que marca el Reglamento del Registro Mercantil.

Séptimo.—Declaración formal de todos frente a todos, esto es, personas físicas y sociedades de expresa renuncia a cualquier reclamación entre ellos, y en particular del señor Sayol frente a la señora Cox.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista tiene derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se sometan a aprobación de la Junta.

Les Franqueses del Vallès (Barcelona), 21 de noviembre de 2008.—La Administradora única, Diana Juana Cox Chapman.—68.003.

LLEIDA BASQUET, S. A. D.

Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de noviembre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el próximo día 29 de diciembre, a las 20 horas (en primera convocatoria), al local social de Lleida Basquet, S.A.D., Pabellón Barris Nord de la ciudad de Lleida, carretera de Corbins, en su caso, en segunda convocatoria, para el día 30 de diciembre, a las 20 horas, en el mismo domicilio.

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Sociedad, que comprende el balance y cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria del ejercicio 2007/2008.

Segundo.—Estudio y aprobación, si procede, del informe de gestión y propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2007/2008.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto de la temporada 2008/2009.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta.

Lleida, 19 de noviembre de 2008.—El Presidente, Fernando Vidal Fortea.—67.570.

LOYMAR PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 134-08 seguida contra el deudor «Loymar Proyectos, S. L.», se ha dictado el 7-11-08 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.199,94 euros de principal y 400 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 7 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—66.566.

METROCOMPOST, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Metrocompost, Sociedad Anónima», celebrada el 14 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad de todos los asistentes, reducir el capital social en la cifra de 201.639,56 euros, mediante la amortización y anulación de 3.355 acciones

titularidad de un único accionista, números 746 a la 4.100, ambas inclusive. La reducción de capital tiene por finalidad la devolución de aportaciones, siendo la suma que ha de abonarse al accionista de 119,225037258 euros por acción. Como consecuencia de la reducción el capital social se fija en la cantidad de 746.156,53 euros. La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a esta reducción de capital en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes a partir del último de los anuncios de reducción de capital.

Castelldefels (Barcelona), 17 de noviembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Olga Gilart González.—68.096.

MEYKINVER SICAV, S. A. (En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, con carácter universal, el 19 de noviembre de 2008, ha acordado, aprobar la disolución de la sociedad, con la consiguiente apertura del período de liquidación y el nombramiento de doña María Eugenia Yeregui Kinkel como Liquidadora única.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Liquidadora de la Sociedad, María Eugenia Yeregui Kinkel.—67.616.

MODELOS, AZAFATAS Y SERVICIOS AZNAR Y ESPEJO ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 1140/07, ejecución número 144/08, seguidos a instancia de doña Leyre Riaño García Pereda sobre cantidad se ha dictado en fecha 6 de noviembre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Modelos, Azafatas y Servicios Aznar y Espejo Asociados, Sociedad Limitada» por importe de 6.413,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial.—66.569.

MONZÓN E HIJOS, S. L. (Sociedad absorbente)

SUE- MÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el art. 240 del TRLSA, los administradores solidarios de las mercantiles «Monzón e Hijos, S.L.» como «Sue-Món, S.L.», elaboran y aprueban el Acuerdo de fusión.

Sociedad absorbente: «Monzón e Hijos, S. L.» B03124591, con domicilio social en la calle Gomera n.º3 Polígono Industrial de Tres Hermanas de Aspe (Alicante).

Sociedad absorbida: «Sue- Món, S.L.» B03247624, con domicilio social en la calle Zapateros n.º 21 Polígono Industrial de Tres Hermanas de Aspe (Alicante).

Según el art. 242 y siguientes de la LSA, los accionistas, titulares de derechos especiales así como acreedores

tienen a su disposición en el domicilio social de la mercantil «Monzón e Hijos, S. L.», celebrada el 4 de junio de 2007, el texto íntegro de los documentos generados para su examen.

Aspe, 30 de septiembre de 2008.—Administradores solidarios, Manuel Monzón Botella y M.ª Eugenia Monzón Botella.—66.862. y 2.ª 25-11-2008

MOREIRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Vigo, Avenida de La Florida, número sesenta y dos, el catorce de Enero de dos mil nueve (2009), a las once horas en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Exposición de los motivos de la convocatoria.

Segundo.—Informe por parte del Señor Presidente sobre los nombramientos de los Gestores de la Sociedad.

Tercero.—Informe por parte del Señor Presidente de la situación financiera y económica de la Sociedad.

Cuarto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Vigo, 14 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Miguel Rodríguez Herranz.—67.643.

MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

MULTIÓPTICAS SUDAMÉRICA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de éste anuncio, en sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2.008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances de 31 de mayo de 2.008, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima», de «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima», inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el 5 de agosto de 2.008, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas. Como consecuencia de la fusión se disuelve sin liquidación «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima» adquiriendo en bloque su patrimonio social la entidad «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima». Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, la cual mantiene su denominación social, ampliándose el capital social hasta 6.032.255 euros.

Las relaciones de canje son, 3 acciones de «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima» por 13 acciones de «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima» más un desembolso de 0,0278442 euros que pagará «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima». Además los accionistas de «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima» recibirán la cantidad de 1.443,05 euros, a repartir entre todos ellos en concepto de acciones sobrantes por efectos del redondeo a la baja. La suma de los dos conceptos anteriores ascenderá a 11.023,83 euros.

Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de adopción del acuerdo por las Juntas, esto es a partir del 20 de noviembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de